



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17011

13/09/2017

46645

**AUTOR/A:** PRADAS TORRES, Antonio Francisco (GS)

#### **RESPUESTA:**

El valor catastral de los bienes inmuebles rústicos, que constituye la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los citados bienes, no se ha visto modificado en los últimos seis años por la aplicación de incrementos generalizados a todos ellos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 16 de octubre de 2017